



5 de julio de 2023

(23-4544)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p>1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u></p> <p>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
<p>2. Organismo responsable:</p> <p>Ministerio de Industria y Comercio (MIC)</p> <p>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto Nº 594 Asunción, Paraguay Tel.: +595 (21) 4148802 Email: snin@mre.gov.py</p>
<p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:</p>
<p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Pilas y baterías de pilas, eléctricas; sus partes (exc. inservibles) (Código(s) del SA: 8506)</p>
<p>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución N° 673/2023. Por la cual se reglamenta de forma gradual el proceso de importación, fabricación, ensamblado y comercialización de Pilas y Batería Primarias de Uso Doméstico establecidas en la Ley N° 5.882/2017 "De Gestión Integral de Pilas y Baterías de Uso Domestico"; (8 página(s), en español)</p>
<p>6. Descripción del contenido: La Resolución tiene como objetivo reglamentar de forma gradual el proceso de importación, fabricación, ensamblado y comercialización de Pilas y Batería Primarias de Uso Doméstico establecidas en la Ley N° 5.882/2017 "De Gestión Integral de Pilas y Baterías de Uso Domestico"</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección del medio ambiente; Prescripciones en materia de calidad</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <p>Ley N° 5.882/2017 "De Gestión Integral de Pilas y Baterías de Uso Domestico"</p>

9. Fecha propuesta de adopción: 19 de junio de 2023 Fecha propuesta de entrada en vigor: 19 de junio de 2023
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: (a) Para consultas sobre reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, dirigirse a la Unidad de Coordinación del SNIN del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Andrea Celeste Fernández Noguera Unidad de Coordinación, Subsecretaría de Estado de Comercio Ministerio de Industria y Comercio Avda. Mariscal F. López 3333. Asunción Tel: +595 (21) 616 3284 Fax: +595 (21) 616 3084 Correo electrónico: snin@mic.gov.py ; andrea.fernandez@mic.gov.py Sitio web: http://www.snin.gov.py (b) Para notificaciones a la OMC, información y consultas formales de los países Miembros referidos a OTC, el punto focal es: Centro de Referencias OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales-Subsecretaría de Relaciones Económicas e Integración. Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto, Nº 594 Asunción Tel: +595 (21) 4148802 Correo electrónico: snin@mre.gov.py https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/PRY/23_10783_00_s.pdf